



VISTO

Coronel Vidal, 19 de julio de 1988

El Expediente nº 231-I-1988; y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 48; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13 de julio de 1988;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º Inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

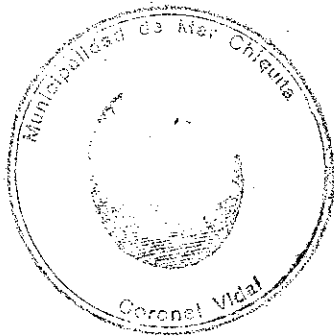
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º : Promúlgase la Ordenanza Nº 48, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 1988, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º : Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


Luis Arturo Gomez
Secretario de Gobierno




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO Nº 433



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, el Convenio suscripto entre la Dirección Provin-
----- cial de Hidráulica dependiente del Ministerio de Obras y Ser-
vicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar /
Chiquita, obrante a fs. 1/2 del Expte. Nº 231-I-1988, con motivo de la rea-
lización del estudio planialtrimétrico del canal Ramal del 27.-----

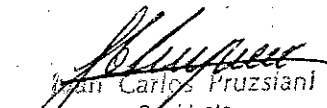
ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 48

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-


MARIA CECILIA FRENO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RECEBIÓ EL ORIGINAL